



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 533 -2018-MEM/DGAAE

Lima, 18 MAYO 2018

Vistos, el escrito N° 2767059 de fecha 06 de diciembre de 2017, presentado por Consorcio Transmantaro S.A., mediante el cual solicita la aprobación del "Plan de Abandono del tramo comprendido entre las torres T07 hasta T011 de la Línea de Transmisión en 220 kV Pomacocha - Carhuamayo", ubicado en el distrito y provincia de Yauli, departamento de Junín; y, el Informe Final de Evaluación N° 727 -2018-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 18 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

El Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-94-EM tiene por objeto normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Asimismo, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus normas modificatorias y complementarias, tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos generados por la realización de proyectos de inversión.

Conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N° 727 -2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 18 de mayo de 2018, el Titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades Eléctricas.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde aprobar el "Plan de Abandono del tramo comprendido entre las torres T07 hasta T011 de la Línea de Transmisión en 220 kV Pomacocha - Carhuamayo", presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 29-94-EM, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias.

